IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONDURAS

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-122-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA IHSS SECRETARIA

Para: **Dr. Carlos Aguilar**
Director Ejecutivo del IHSS

De: **Abog. Juan Carlos Murillo**
Secretario de la Junta Directiva del IHSS

Asunto: Certificación de Punto de Acta No. SOJD-107-2024-X

Fecha: 21 de Marzo del 2024

Reciba un cordial saludo.

Por éste medio se remite el punto de acta número X de la Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-107-2024, relacionado con la Propuesta para la Creación de la Unidad de Cumplimiento Regulatorio, derivado del Plan de Acción del Informe de Cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo, artículos 54 y 55. Lo anterior es con el objetivo que se sigan los trámites que correspondan.

Sin otro particular, agradezco su atención.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
IHSS
21 MAR 2024
Fecha 12:04 PM
Nombre Paola Alemán

C.C: Sub Dirección Ejecutiva
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia Administrativa y Financiera
Gerencia de Recursos Humanos
Departamento de Organización y Métodos
Gerencia de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Unidad de Auditoría Interna
Archivo

ALPC

SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA IHSS
IHSS
21 MAR 2024
RECIBIDO POR Julio Juan
HORA 12:07 pm

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
21 MAR 2024
1:40pm

Tegucigalpa
Honduras C.A.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO
21 MAR 2024
2:00

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS "OYM" (IHSS)
IHSS
RECIBIDO
21 MAR 2024
HORA: 1:39 p.m.
FIRMA: Juan Murillo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
IHSS
RECIBIDO
Fecha: 21-3-24
Hora: 1:20 pm

GERENCIA DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL
SSH
21/3/2024
1:50 Pm

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XLIV, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-107-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda X Discusión, Análisis y Resolución respecto a la propuesta para la Creación de la Unidad de Cumplimiento Regulatorio, en el cual, la junta directiva del I.H.S.S, emitió **Resolución No. SOJD-IHSS-107-2024-X,** que literalmente **DICE:** *"Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO:** Para dictar Resolución respecto a la propuesta para la Creación de la Unidad de Cumplimiento Regulatorio. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social (I.H.S.S.) se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo". **CONSIDERANDO (04):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (05):** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 numerales 2, 3 y 7, de la Ley del Seguro Social, es atribución de la Junta Directiva del IHSS: "Decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento", "Autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país", asimismo: "Ejercer todas las demás funciones de su competencia" **CONSIDERANDO***

(06): Que de conformidad con el Plan de Acción del Informe de Cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, debe crearse la Unidad de Cumplimiento Regulatorio al tenor de los artículos 54 y 55 de dicho Reglamento. ***CONSIDERANDO (07):*** *Que de conformidad con los numerales 1, 2, 3 y 7 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dicha Comisión revisará, verificará, controlará, vigilará y fiscalizará al Instituto Hondureño de Seguridad Social al ser este un ente supervisado.* ***CONSIDERANDO (08):*** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada.* ***POR TANTO.*** *La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2), 3) y 7) de la Ley del Seguro Social.* ***RESUELVE:*** ***PRIMERO:*** *Aprobar la Creación de la Unidad de Cumplimiento Regulatorio, debiendo notificarse oportunamente la presente resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.* ***SEGUNDO:*** *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.* ***TERCERO:*** *La presente resolución es de efecto inmediato".".* **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

----------Última Línea----------

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.
Secretario de Junta Directiva – I.H.S.S.